



SECRETARÍA DE GOBIERNO



Valledupar, septiembre de 2020.

Doctora:

MARGARET CAROLINA ARZUAGA MENDOZA.

SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

E. S. D.

REFERENCIA: NECESIDAD PARA CONTRATAR.

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1009 de 2020, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que dice que solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, quiero justificar la necesidad de la CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION EFECTIVA Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION VÍCTIMA Y VULNERABLE INSCRITA Y NO INSCRITA ANTE EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS (RUV) DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - VIGENCIA 2020", por cuanto, se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Valledupar en Orden 2020 – 2023" en la Línea Estratégica 4. Vamos por el orden social y administrativo; OBJETIVO: Adelantar un proceso de reconstrucción del tejido social, mediante la implementación de acciones destinadas a promover y garantizar los derechos de la población Víctima del Conflicto Armado, basados en las características propias de nuestro territorio; dentro del cual se encuentra el siguiente:

CONTRATISTA: MABEL LUZ CERRO OCHOA.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA PARA VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Gracias por la atención prestada.
Atentamente,


LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretario de Gobierno Municipal.

Elaboró: JESSICA STUMMO
Profesional Contratista S. G. M.